

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8717

ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas «En servicios civiles» de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### Instituto Nacional de Estadística

Treinta y tres plazas en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en León, una en Logroño, dos en Madrid, una en Melilla, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo, dos en Valladolid y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomiendan los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Quince plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, una en Barcelona, cuatro en Cáceres, dos en Granada, tres en Oviedo, una en Valencia y dos en Zaragoza.

##### Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Diecisiete plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, dos en Barcelona, una en Burgos, tres en Cáceres, una en Granada, tres en Oviedo, una en Valencia y dos en Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomiendan, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Delegaciones

Setenta y seis plazas en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, nueve en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, cinco en Madrid, tres en Murcia, tres en Oviedo, una en Palencia, una en Palma de Mallorca, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, tres en Valencia, una en Zamora y una en Zaragoza.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Subdirección General de Protección Civil

Seis plazas en el Secretariado Técnico de Protección Civil, con residencia en las localidades que se indican: Dos en Albacete, una en Cáceres, una en Cuenca, una en Soria y una en Zamora.

#### Diputaciones Provinciales

Una plaza en Valencia, para Jefe del Departamento de Mecanización. Podrá ser solicitada únicamente por los Jefes que se encuentren en posesión del título de Investigación Operativa.

#### Ayuntamientos

Treinta y ocho plazas para tender las oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamientos, censos de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Almería, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Huelva, dos en León, dos en Jaén, dos en Lugo, una en Málaga, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Sevilla, dos en Teruel y una en Zamora.

Una plaza en el Ayuntamiento de Burgos, para Oficial Jefe de la Policía Municipal. El designado para ocuparla no podrá tomar posesión antes del día 10 de junio del corriente, fecha en que causa baja el actual titular.

Una plaza en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife), como Inspector-Instructor de Servicios Municipales.

Tres plazas en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos, otra de Jefe del Negociado de Quintas y Estadística y otra para Jefe de los Servicios y Obras Municipales, encargado de la vigilancia y buena marcha de los mismos y del control de las obras que se realicen en el término municipal, tanto públicas como privadas. Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que deseen ocupar.

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Siete plazas en Madrid: Dos para Arquitectos, dos para Ingenieros Industriales, una para Aparejador y dos para Peritos Industriales.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno, y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Cuarenta plazas, con preferencia dentro de cada empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la legislación social del trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Barcelona, una en Bilbao, una en Burgos, una en Cáceres, cuatro en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, dos en Lérida, una en Logroño, una en Málaga, una en Melilla, una en Orense, una en Murcia, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas de Veterinarios, agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somió (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria, para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro; deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad, y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Diez plazas en las Delegaciones Provinciales siguientes: Alava, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

#### ORGANIZACION SINDICAL

Una plaza de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Oviedo).

#### DISPOSICIONES COMUNES

1.º a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos, en cuanto a sus destinos, a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.º En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida Ciudad de Barcelona, 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren «en expectativa», cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

3.º a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según los casos, durante los veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

4.º a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «En expectativa de servicios civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicarán para los de su mismo empleo.

5.º Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.º Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribu-

ciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el 2036/1975, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 211).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8718** ORDEN de 2 de marzo de 1976 por la que se deja sin efecto la Orden de convocatoria de la plaza de Profesor agregado a término de «Historia del teatro» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido desdotada por Orden de esta fecha la agregaduría a término de «Historia del teatro» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 20 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), por la que se convocó dicha plaza a concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**8719** ORDEN de 2 de marzo de 1976 por la que se deja sin efecto la convocatoria de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la música» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido desdotada por Orden de esta fecha la agregaduría a término de «Historia de la música» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria de la citada plaza incluida en la Orden de 20 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**8720** RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para cubrir plazas vacantes de Ingenieros Superiores Agrónomos en las plantillas de dicho Organismo.

De conformidad con lo señalado en las normas 5.1 y 5.2 de la resolución del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de fecha 14 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), corregida con fecha 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir plazas de Ingenieros Superiores Agrónomos en el citado Servicio.

Esta Subdirección ha tenido a bien disponer, previo los trámites oportunos, que el Tribunal calificador esté constituido de la siguiente forma: